

DOCUMENTO DEFINITIVO

Sesión Ordinaria 3079-2021

Acta de la Sesión Ordinaria 3079-2021 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 10 de noviembre del 2021.

Se inicia la sesión a las 15 horas con el quórum de ley, el Arq. Eduardo Brenes Mata, Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Presidente de la Junta Directiva, quien preside la sesión.

ARTÍCULO PRIMERO: Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual.

Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual.

Arq. Eduardo Brenes Mata	Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Ing. Carlos Contreras Montoya	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
Licda. Gabriela Valverde Murillo	Representante del Ministerio de Educación
Dra. Sandra Delgado Jiménez	Representante del Ministerio de Salud
Sr. Juan Luis Chaves Vargas	Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales

Participan igualmente de manera virtual:

Ing. Edwin Herrera Arias	Director Ejecutivo
Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga	Auditoría Interna
Dr. Carlos E. Rivas Fernández	Asesoría Legal
Licda. Sofía Varela Zúñiga	Secretaría Junta Directiva
Lic. Sergio Valerio Rojas	Dirección Financiera
Lic. Eddie Elizondo Mora	Departamento de Gestión y Desarrollo Humano
Licda. Rocío González Acuña	Departamento de Gestión y Desarrollo Humano
Lic. Alfonso Rivera Jara	Unidad de Donación y Remate

b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado "Teams" para la conexión entre los participantes.

c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.

El Señor Eduardo Brenes Mata, Presidente, explica los motivos por los cuales la sesión se realiza de forma virtual, remitiéndose a los ya expuestos en sesiones anteriores y a la continuación de las medidas para atender la pandemia del COVID-19.

d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan virtualmente.

Los señores miembros proceden a indicar el lugar en el cual se encuentran: las señoras Sandra Delgado Jiménez y Gabriela Valverde Murillo y los señores Eduardo Brenes Mata, Juan Luis Chaves Vargas y Carlos Contreras Montoya, indican que se encuentran sesionando desde su casa de habitación.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

No se detalla otra circunstancia.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación del Orden del Día.

Contenido:

- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Aprobación del acta:
 - 3078-21 sesión ordinaria.
- IV. Asuntos de la Presidencia.
- V. Asuntos de los Directores de Junta Directiva.
- VI. Atención de Recurso de Apelación presentado sobre el Concurso Público 02-2021 Auditor Interno, Consejo de Seguridad Vial.
- VII. Proceso de reclutamiento y selección denominado Concurso Público 02-2021 Auditor Interno, Consejo de Seguridad Vial.
- VIII. Oficio DE-2021-5476. Solicitud de plazas para la Unidad de Disposición de Vehículos Detenidos para la Gestión de Residuos, Donación y Remate.
- IX. Oficio DF-2021-0566. Informe Proceso Cobro Judicial al 30/09/2021.
- X. Plan Mundial. Decenio de acción para la Seguridad Vial, 2021-2030.
- XI. Presentación del Plan anual de trabajo de la Auditoría Interna 2022 (PAI-2022).
- XII. Solicitud de vacaciones Auditor a.i.

XIII. Asuntos de Director Ejecutivo.

XIV. Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Se resuelve:

Acuerdo:

2.1 Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO TERCERO

Aprobación del acta 3078-21:

El Ing. Carlos Contreras Montoya realiza las siguientes observaciones: en la página cuatro se indicó, en el penúltimo párrafo: es una situación límite casi, señala que esa es la idea, sin embargo, indica que es un juego de palabras por lo que solicita se le de vuelta para que se entienda mejor, para que se lea: es casi una situación límite.

Seguidamente indica que, en la siguiente página, en la segunda línea se indicó: El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que es un asunto de personal en ese caso que está citando y solicita se modifique para que no se indique la palabra asunto, y se escriba práctica. Solicita, además, dos párrafos más abajo en esa misma página donde se señaló: El Ing. Carlos Contreras Montoya indica, que significa que se le responda y se le den una cita, se modifique para que se escriba: El Ing. Carlos Contreras Montoya indica, que significa que se le responda y se le dé una cita.

La Licda. Gabriela Valverde Murillo, solicita se incorpore el comentario externado por su persona presentado por el Director Ejecutivo referente a los Avances Dirección General de Educación Vial.

La secretaria toma nota de las observaciones.

No hay más comentarios.

Se resuelve:

Acuerdo:

3.1 Se aprueba el acta 3078-21 con las observaciones señaladas.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO CUARTO

Asuntos de la Presidencia.

ARTICULO QUINTO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva.

El Sr. Juan Luis Chaves Vargas indica que se une a las palabras del Presidente de la semana anterior, donde lamentaba la programación que se les incluye en las sesiones, ya que se vuelven muy largas, por lo que quería llamar la atención a la Administración para que se valore esa situación, además mencionó que aquí se venía aprobar proyectos y nunca han tenido la oportunidad de hacer un programa competitivo y recuerda lo de las aceras que fue muy interesante en lo cual los miembros estuvieron de acuerdo y lamentablemente no se logró.

La Licda. Gabriela Valverde Murillo, solicita se dé seguimiento al documento que envió la Ministra de Educación referente a la propuesta de seguridad vial, indica que el documento se le remitió a don Roy del área de Proyectos y ya tuvieron una reunión, pero todavía no se han pronunciado, por lo que solicita se dé el seguimiento correspondiente. No hay más comentarios.

En el tema seis y siete de la sesión no se cuenta con la participación del Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga, Auditor Interno a.i, dado a que los temas que se desarrollarán lo involucran, por tanto, los miembros de la Junta Directiva solicitan no se incorpore, hasta tanto se hayan concluido ambos temas.

ARTÍCULO SEXTO

Atención de Recurso de Apelación presentado sobre el Concurso Público 02-2021 Auditor Interno, Consejo de Seguridad Vial.

El Dr. Carlos Rivas Fernández, Asesor Legal institucional se refiere al tema, mediante la presentación que se aporta a continuación:





MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

Primero: Apelación al Concurso Público 02-2021

Segundo: Incompetencia en el dictado de la resolución DE-2021-504 del 2 de noviembre del 2021

Tercero: Sobre las pruebas psicométricas

Cuarto: Supuesto incumplimiento de los Lineamientos indicados en resolución R-CO-83-2018 del 9 de julio del 2018 (Contraloría General de la República)



PRIMER PUNTO: APELACION DEL CONCURSO

- 1) Supuesta violación de principios generales (defensa/debido proceso) y derechos con actuaciones administrativas ejecutadas (igualdad de trato, transparencia, seguridad jurídica)
- 2) Presuntos vicios de nulidad
- 3) Quebranto del Principio de publicidad (periodo corto para recibir ofertas)
- 4) Irrespeto de formalismos
- 5) Quebranto de la Buena Fe en las actuaciones (en trámites y fase recursiva)



PRIMER PUNTO: APELACION DEL CONCURSO

- 1) El concurso no ha concluido, por lo que es prematuro afirmar que se apela el mismo / no hay revisión de inferior
- 2) Deficiencia en la fundamentación, pues los vicios no deben enunciarse como supuestos sino como efectivos
- 3) No hay violación al derecho defensa/debido proceso: impugnación resuelta y atendida por el DGDH



PRIMER PUNTO: APELACION DEL CONCURSO

- 3) Deslegitimado para alegar un Quebranto del Principio de publicidad al no haberse negado su participación
- 4) Irrespeto de formalismos: trámite recursivo normal
- 5) Quebranto de la Buena Fe: no se observan actuaciones ilegales o con violación de normas técnicas y ético morales en el trámite de sus alegatos / la discrepancias con la Administración no es sinónimo de irregularidad



SEGUNDO PUNTO: INCOMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVO AL RESOLVER APELACIÓN

- 1) Responsables del concurso solamente son el jerarca y la oficina designada para el trámite : referente informe del año 2006
- 2) Atención de los recursos es privativo del jerarca y la oficina designada
- 3) Apelación al oficio de DGDH solo podía ser conocido por la Junta Directiva : actuación viciada

6



SEGUNDO PUNTO: INCOMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVO AL RESOLVER APELACIÓN

- 1) Responsables del concurso solamente son el jerarca y la oficina designada para el trámite : referente informe del año 2006:

INF-DI-CR-01/2006 de la Contraloría General de la República: el que tenga a cargo el proceso y otros coadyuvantes designados de la Institución. (comprendería así a la Dirección Ejecutiva)

7



SEGUNDO PUNTO: INCOMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA AL RESOLVER APELACIÓN

3)Apelación al oficio de DGDH solo podía ser conocido por la Junta Directiva

- a)el conocimiento en alzada no era necesario
- b)el mismo señor Solano Zúñiga formalizó su acción recursiva ante la D.E.: generó obligación legal de resolver
- c)análisis por la J.D. de lo actuado, confirma que estuvo correcto lo resuelto : se comunicó el fundamento de la calificación y los documentos que estaba al alcance facilitar / saneada motivación



TERCER PUNTO: PRUEBAS PSICOMÉTRICAS

v-Tal y como se desprende del precedente transcrito, las pruebas psicométricas que se ejecutan dentro de los distintos procesos concursales que realiza la Administración, tienen un carácter eminentemente complementario, y no pueden de ninguna forma convertirse en un requisito de exclusión previa dentro de los citados concursos (...) **Voto N° 16403 15 noviembre 2006**



TERCER PUNTO: PRUEBAS PSICOMÉTRICAS

v.- (...) Con vista en lo anterior, en el presente asunto se tiene por probado que la recurrente participó en el Concurso Externo número 05-05 de la Dirección General del Servicio Civil, en el que realizó una serie de pruebas psicométricas en las que obtuvo una calificación de 69.29, que no le permitió acceder a las siguientes fases del citado concurso, en las que se evaluarían la experiencia profesional y los atestados académicos de los participantes, tal y como se desprende de la prueba aportada por la recurrente a folios 46 a 52 del expediente. En ese sentido, al proceder de la manera en que lo hizo, la autoridad accionada vulnera los derechos de la recurrente, pues evita que ésta pueda ser evaluada en aspectos tanto académicos como de experiencia profesional, limitando así su derecho al trabajo y al acceso a la función pública.

10



TERCER PUNTO: PRUEBAS PSICOMÉTRICAS

- 1) LAS PRUEBAS PSICOMÉTRICAS SE ENCUENTRAN DE UNA U OTRA MANERA PREVISTAS EN TODOS LOS CARTELES DE ESTE TIPO CONCURSOS: ejemplos Cuerpo de Bomberos, Acueductos y Alcantarillados, Registro Nacional, Caja Costarricense de Seguro Social
- 2) DETERMINANTE: SE LE ASIGNE UN PESO EN LA EVALUACIÓN POR ENTRE VARIOS COMPONENTES / CASO DEL CARTEL COSEVI : no hay indefensión

11



Ing. Carlos Contreras Montoya consulta ¿cuándo es que él no pasa la prueba?, solicita se le explique de bueno para mayor claridad.

El Asesor Legal responde que el conjunto de todo lo que es este objeto de evaluaciones saca una nota y esa nota es para poder acceder a la terna.

Ing. Carlos Contreras Montoya consulta ¿la propuesta de inconformidad si hubiera sido llamada correctamente eso no obsta para para entrar?

El Asesor Legal responde que lo pasa es que el anunciado no es el correcto porque se habla recurso de apelación al concurso que lo que estaba discutiendo es una de las fases nada más, la fase de evaluación.

Ing. Carlos Contreras Montoya señala que le llamó la atención que mantiene en el planteamiento de este recurso de inconformidad la cuestión del vicio que ya fue subsanado y ha aceptado que le pasaron la información que solicitó a un aparece en este recurso.

El Asesor Legal responde que así es. Indica que los lineamientos de la Contraloría señalan quiénes son los que pueden intervenir como responsables en el proceso, menciona que se dio a la tarea de revisar varios carteles y el más acabado fue él el del cuerpo de bomberos, ya que le encargaron a recursos humanos que decidan sobre todas las etapas prácticamente desde antes de someterlo al Consejo Directivo, a modo de ejemplo.

Ing. Carlos Contreras Montoya consulta ¿el tema de la buena fe que ahí se menciona fue planteado en concreto o en abstracto?

El Asesor Legal lee líneas textuales de lo indicado en el recurso para responder la consulta: *“para hacer más claro con respecto a mi participación y con base en la fase recursiva que dada aplicación están sujetos a las normas legales técnicas”*.

Ing. Carlos Contreras Montoya menciona es en abstracto.

El Asesor Legal responde que es correcto y cuando habla de la intervención de recursos humanos ciertamente le debieron haber realizado la comunicación de otra manera, situación que ya fue enmendada.

Arq. Eduardo Brenes Mata consulta ¿qué factores influyen en la evaluación?

La secretaria muestra los factores que se indican en el oficio aportado por el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano.

- **Estabilidad emocional:** Aprecia aspectos de ajuste general de las emociones y afectos: el control y la estabilidad emocionales.
- **Ansiedad:** Evalúa las reacciones ansiosas frente a distintas situaciones.
- **Eficacia:** Mide la competencia y la eficacia en la realización de distintas conductas.
- **Autoconfianza y seguridad en sí mismo:** Evalúa la confianza en las posibilidades y recursos propios y al mismo tiempo la seguridad para enfrentarse a los acontecimientos de la vida.
- **Dominancia:** Mide la tendencia a dirigir a los demás y a organizar actividades.
- **Control cognitivo:** Evalúa el manejo de los procesos y habilidades de autocontrol cognitivo ante distintas situaciones.
- **Tolerancia:** Evalúa el grado de independencia de pensamiento y acción respecto a la forma de ser y actuar y a la procedencia de los demás.
- **Inteligencia social:** Aprecia la capacidad para la adaptación inteligente a los distintos ambientes y situaciones sociales, así como la facilidad de actuación en los mismos.
- **Integridad-honestidad:** Analiza la capacidad para actuar como una persona responsable, seria y cumplidora de su deber, de sus obligaciones y de su trabajo.
- **Liderazgo:** Aprecia la capacidad para dirigir grupos, asociaciones y equipos, organizar las actividades y el trabajo y conseguir objetivos y metas.
- **Confianza y seguridad en sí mismo:** Se trata de la disposición para actuar con el convencimiento de que se es capaz de realizar con éxito una función

o trabajo, sobre la base de una estimación realista de sus propias competencias y confiando en su realización.

- **Negociación:** Es la capacidad para escuchar, analizar y conciliar puntos de vista encontrados, teniendo en cuenta las necesidades y razonamientos de otras personas, y alcanzar acuerdos satisfactorios para ambas partes en las mejores condiciones posibles.
- **Trabajo en equipo:** Es la disposición favorable a trabajar de forma colectiva, cooperar e integrarse dentro de un grupo de trabajo de forma activa y receptiva para conseguir metas comunes.
- **Orientación a resultados:** Es la disposición para alcanzar y superar los resultados previstos fijando metas exigentes, gestionando los recursos y atendiendo a la calidad, los costes y los beneficios.
- **Toma de decisiones:** Es la capacidad para elegir y adoptar una solución entre distintas posibilidades y opciones, valoradas las posibles alternativas y sus efectos y actuar en consecuencia determinando un plan de acción y asumiendo los riesgos necesarios.
- **Identificación con la Empresa:** Se caracteriza por mostrar interés por comprometerse con las necesidades y metas de la compañía, compartiendo su misión y valores, y con una clara orientación y voluntad hacia los resultados y la calidad de las actuaciones.
- **Dirección:** Definida como la capacidad para conseguir que los colaboradores muestren un buen nivel de rendimiento y desempeño, utilizando de forma apropiada la autoridad y adecuando el estilo de dirección en función de las personas y el contexto.
- **Liderazgo:** Entendido como la capacidad para guiar las acciones de un individuo o grupo hacia la consecución de una visión común y compartida, obteniendo el apoyo y el compromiso para lograr metas significativas.
- **Planificación y organización:** Se trata de la capacidad para coordinar diferentes tareas y separarlas por prioridad de modo que se establezcan y cumplan planes de trabajo determinados.

El Asesor Legal continúa con la presentación:




**CUARTO: SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS
 RESOLUCIÓN R-CO-83-2018 (C.G.R.)**

Exposición:
 Sección Vialista Solano Zúñiga
 Partido Acción Democrática (P.A.D.)
 Asamblea Nacional COSEVI
 Teléfono: 011-2543111 / 2543112 / 2543113

Exposición:
 Sección Vialista Solano Zúñiga, se conformaron que de acuerdo al proceso de reclutamiento y selección correspondiente al concurso público No. 2, denominado del Adquisitor Único del Concurso, se le comunicó que para una oferta de trabajo se requiere de los siguientes requisitos: para ser considerado candidato (final y actual) y requisitos adicionales, se requiere que no posea un **delito de tráfico de drogas** para garantizar la calidad de gestión del departamento, de acuerdo al artículo final de la ley.

SANCIÓN	SANCIÓN
0	10.000.000

Se informará con lo que aparece el punto número siete del punto del documento número 0011-2021-4359/Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, que se le comunicó al señor Solano Zúñiga que para ser considerado candidato (final y actual) se requiere que no posea un delito de tráfico de drogas para garantizar la calidad de gestión del departamento, de acuerdo al artículo final de la ley.

13




**CUARTO: SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS
 RESOLUCIÓN R-CO-83-2018 (C.G.R.)**

Primer aspecto

- 1) Resolución al recurso DGDH-RA-2021-0001/Departamento de Gestión y Desarrollo Humano: desglosó el origen de la nota final y los aspectos involucrados: acto motivado que enderezó
- 2) Oficio DGDH-2021-4359/Departamento de Gestión y Desarrollo Humano: amplió explicaciones sobre la nota y se refirió a los documentos solicitados (cuáles se podrían facilitar y cuáles no)
- 3) Resolución DE-2021-5404/Dirección Ejecutiva: revisó lo actuado y no encontró aspectos que enmendar ante la solicitud del señor Solano Zúñiga que conociera la apelación

14



CUARTO PUNTO: SUPUESTO INCUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS
Segundo Punto

- No se demuestra que la calificación obtenida fuese incorrecta
- Consecuencias y conveniencia legal para la marcha del concurso:
 1. Falta de legitimación para sustentar un vicio
 2. Transparencia del concurso: informar sobre el resultado de la terna para lo que estime oportuno, sin detener el proceso

17



RECOMENDACIÓN FINAL PARTE DISPOSITIVA

Se declara sin lugar el recurso de apelación al Concurso Público 02-2021-Auditor Interno Consejo de Seguridad Vial, por deficiencias en el Método de Evaluación, por presuntos vicios de nulidad en la resolución administrativa N° DE-2021-5404 del 2 de noviembre del 2021, de indefensión, de violación al Debido Proceso, a la Seguridad Jurídica del Acto Administrativo, al Derecho de Defensa y a las Resoluciones Administrativas emitidas al efecto por la Administración, interpuesto por el señor Marco Vinicio Solano Zúñiga, cédula 1-582-779, como participante excluido del mencionado concurso

Se advierte que contra la presente resolución proceden los recursos de revocatoria con apelación en subsidio

El primero será conocido por esta Junta Directiva y el segundo en alzada ante el despacho del Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en el término señalado en el artículo 346 de la Ley General de la Administración Pública

18

El Asesor Legal indica que esa es la presentación y que es la oportunidad para que el máximo jerarca revise todo lo actuado.

Arq. Eduardo Brenes Mata consulta ¿la prueba oral o escrita?

El Asesor Legal indica que tiene entendido que ambas, oral y escrita.

El Director Ejecutivo indica que más adelante se enlazará a los funcionarios del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano para cualquier consulta y ampliación del tema en la parte técnica.

Los señores miembros agradecen la presentación y determinan votar.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 6.1 Se declara sin lugar el recurso de apelación al Concurso Público 02-2021-Auditor Interno Consejo de Seguridad Vial, por deficiencias en el Método de Evaluación, por presuntos vicios de nulidad en la resolución administrativa N° DE-2021-5404 del 2 de noviembre del 2021, de indefensión, de violación al Debido Proceso, a la Seguridad Jurídica del Acto Administrativo, al Derecho de Defensa y a las Resoluciones Administrativas emitidas al efecto por la Administración, interpuesto por el señor Marco Vinicio Solano Zúñiga, cédula 1-582-779, como participante excluido del mencionado concurso.
- 6.2 Se advierte que contra la presente resolución proceden los recursos de revocatoria con apelación en subsidio. El primero será conocido por esta Junta Directiva y el segundo en alzada ante el despacho del Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en el término señalado en el artículo 346 de la Ley General de la Administración Pública.
- 6.3 Notifíquese al señor Solano Zúñiga, al correo electrónico: msolano@csv.go.cr

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO SÉTIMO

Proceso de reclutamiento y selección denominado Concurso Público 02-2021 Auditor Interno, Consejo de Seguridad Vial.

A continuación, se recibe al Licenciado Eddie Elizondo Mora y a la Licenciada Rocío González Acuña ambos del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano quienes ampliarán en el tema referente al Proceso de reclutamiento y selección denominado Concurso Público 02-2021 Auditor Interno, Consejo de Seguridad Vial.

A modo de introducción el Director Ejecutivo muestra parte de los lineamientos sobre las gestiones que involucran a la Auditoría Interna, presentadas ante la Contraloría General de la República, tal y como lo establece el punto 2.3.8 de los requisitos de la solicitud de aprobación de procesos para nombramiento indefinido, ítem b) el señala:

“La Solicitud deberá estar debidamente motivada, sustentada en la actuación de la Administración y suscrita por el Jerarca de la respectiva institución. En caso de que se trate de un órgano colegiado, deberá estar firmada por el funcionario que ostente poder suficiente para esos efectos y acompañarse de una certificación del acuerdo que cite la sesión y el acta respectiva. Asimismo, en el oficio se debe indicar expresamente que el proceso y la terna o nómina seleccionada cuenta con la respectiva aprobación por parte del Jerarca de la institución”

El Director Ejecutivo explica que dentro los requisitos de aprobación de los procesos de nombramiento está a punto B que se mostró anteriormente, que indica que la solicitud deberá estar motivada, además en el oficio se indica que el proceso y la terna seleccionada deben contar con la respectiva aprobación por parte del jerarca, por esa razón es que lo traen a la Junta Directiva porque efectivamente requiere autorización. Señala que esos lineamientos son del 2018 y son acatamiento obligatorio, por eso además se presenta ante la Junta, previo a notificarle a los participantes.

El Director Ejecutivo retoma la consulta de don Eduardo planteada anteriormente para que sea contestada por el señor Eddie Elizondo Mora ¿la prueba se hace verbal y por escrito?

El Lic. Eddie Elizondo Mora responde que es escrita.

El Arq. Eduardo Brenes Mara consulta ¿es anónima?

El Lic. Eddie Elizondo Mora responde, sí señor es individual para cada participante.

El Arq. Eduardo Brenes Mara consulta ¿es confidencial?

El Lic. Eddie Elizondo Mora responde, sí señor es confidencial, ninguno de ellos tiene acceso, únicamente es competencia de los psicólogos.

El Arq. Eduardo Brenes Mara consulta ¿se le coloca el nombre?

El Lic. Eddie Elizondo Mora responde, sí señor hay que poner el nombre para poder darle la calificación de la nota respectiva, pero el tratamiento es estrictamente confidencial.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta ¿la prueba escrita exactamente es una prueba de conocimiento sobre todos los temas que van desde el tema control interno y externo, respecto a lo que puede ser evaluado?, ya que señala que en el caso de las pruebas psicométricos ya existen estándares propios de los psicólogos, ¿es así?

El Lic. Eddie Elizondo Mora responde, que sí, con la de conocimiento se buscó el criterio de experto.

Seguidamente los miembros solicitan mostrar los currículos de los tres candidatos, así como las notas obtenidas en las pruebas, estos datos se reservan en esta transcripción, al mantenerse el proceso de reclutamiento y selección denominado Concurso Público 02-2021 Auditor Interno, Consejo de Seguridad Vial, aún en curso.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta ¿se tiene alguna manera de saber cómo ha sido el desempeño de estas personas como Auditores?

El Lic. Eddie Elizondo Mora responde, que de momento no han llegado hasta ese punto y no lo han podido averiguar.

La Licda. Gabriela Valverde Murillo indica que en los curriculum siempre se indican referencias y se puede llamar y hacer las consultas pertinentes.

El Lic. Eddie Elizondo Mora responde, que eso es en la última fase del concurso.

El Director Ejecutivo indica que aún falta la entrevista en donde se podrán realizar las consultas y los miembros podrán analizar cualidades, competencias, entre otras.

Al ser las 16 horas con 45 minutos, se retiran de la sesión Licenciado Eddie Elizondo Mora y a la Licenciada Rocío González Acuña, ambos del Departamento de Gestión y Desarrollo Humano.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 7.1 Se da por recibida la información presentada por el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, referente al proceso de reclutamiento y selección denominado Concurso Público 02-2021 Auditor Interno, Consejo de Seguridad Vial, para conocimiento de los señores miembros de Junta Directiva.
- 7.2 Analizado el informe recibido, se aprueba el proceso de reclutamiento y selección denominado Concurso Público 02-2021 Auditor Interno, Consejo de Seguridad Vial seguido para tal fin y se aprueba la terna final resultante del mismo, conformado por las personas:
 - 1) José Joaquín Vargas Guerrero
 - 2) Kennett Barboza Tenorio y
 - 3) Silvia Salas Vásquez.
- 7.3 Se instruye a la Administración para que notifique a los participantes en el concurso la conformación de la terna resultante del proceso seguido, para lo que estimen conveniente. Firme dicha actuación remítase lo correspondiente a la Contraloría General de la República para lo de su competencia.

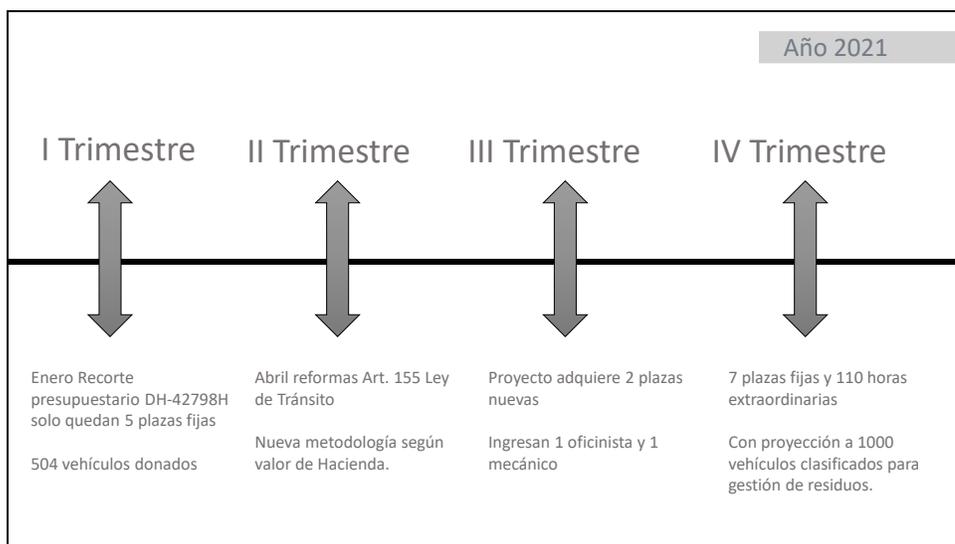
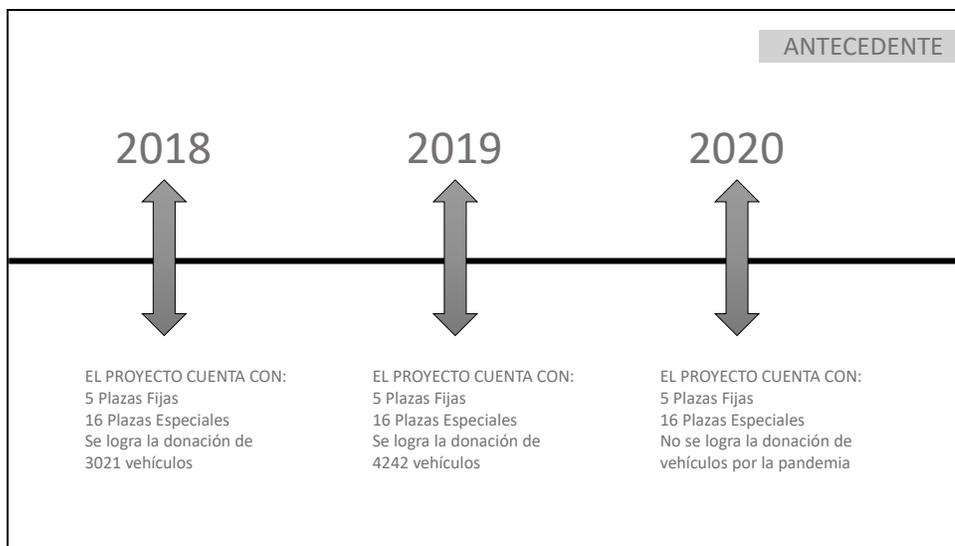
Se declara acuerdo firme.

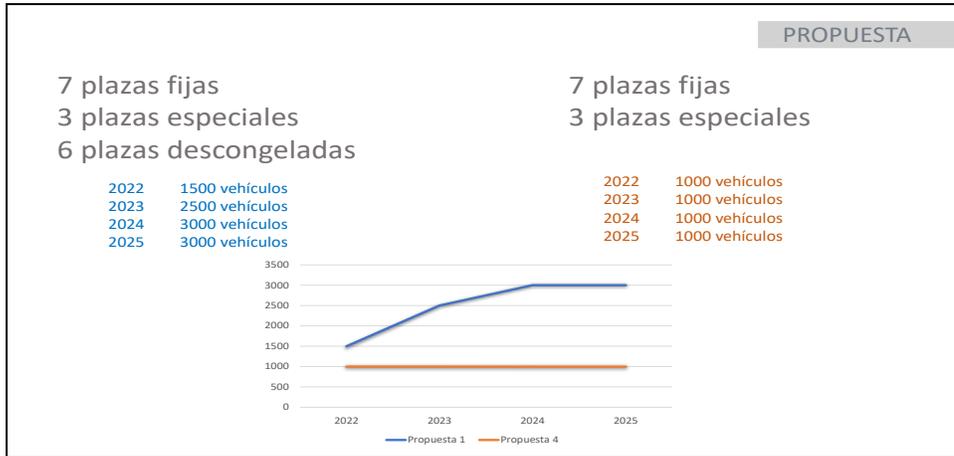
Al ser las 16 horas con 47 minutos se incorpora a la sesión el Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga, Auditor Interno a.i

ARTICULO OCTAVO

Oficio DE-2021-5476. Solicitud de plazas para la Unidad de Disposición de Vehículos Detenidos para la Gestión de Residuos, Donación y Remate.

Se recibe al Lic. Alfonso Rivera Jara de la Unidad de Donación y Remate, quien se referirá al Oficio DE-2021-5476 de solicitud de plazas para la Unidad de Disposición de Vehículos Detenidos para la Gestión de Residuos, Donación y Remate, mediante la presentación que se aporta a continuación:



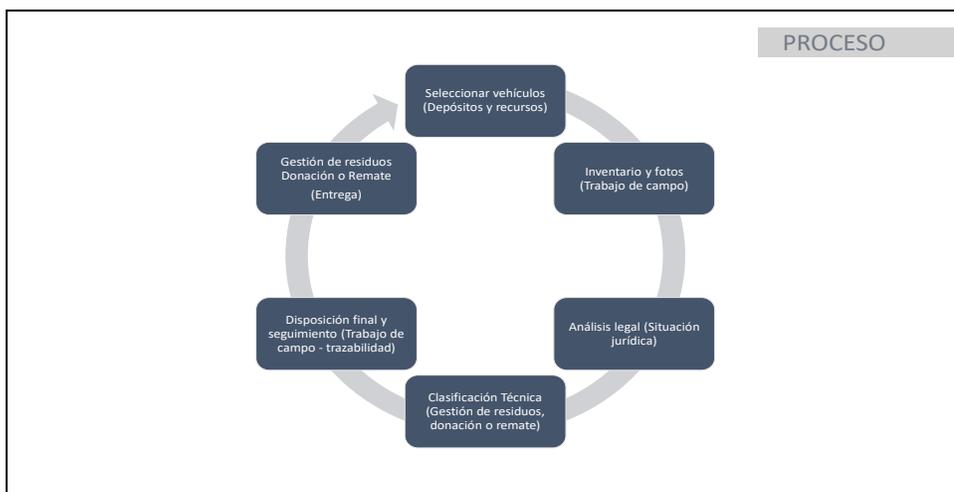


El Director Ejecutivo amplía el tema indicando lo siguiente:

Como pueden observar en el gráfico, no crecen por año, porque efectivamente tienen el problema de que tienen que contratar personal, esas personas tienen que aprender y lo más grave de todo es que hay que ir al procedimiento de contratación para esas personas cada año, explica que eso implica que estén varios meses sin personal.

Seguidamente indica que el tema del escenario 1 que es la propuesta que están haciendo para precisamente revivir 6 plazas que efectivamente fueron congeladas en el 2019 y son de suma importancia, ya que tienen que ir al a la AP y al Ministerio de Hacienda a ver si la aprueban o no, pero señala que necesitan el apoyo de la Junta como máximo jerarca para que se solicite expresamente al señor ministro y que él pueda hacer la gestión ante la presidencia, porque si no es así no vamos a poder trabajar.

El Lic. Alfonso Rivera Jara de la Unidad de Donación y Remate, continúa con la presentación.





El Ing. Carlos Contreras Montoya ¿esas plazas son exactamente qué tipo?

A continuación, el expositor explica las plazas que se están solicitando:

- Trabajador Calificado Servicio Civil 2
- Trabajador Calificado Servicio Civil 3
- Profesional de Servicio Civil 3
- Técnico de Servicio Civil 3
- Profesional de Servicio Civil 1-A
- Oficinista Servicio Civil 1

Señala que la propuesta es la activación de 6 plazas fijas del Consejo de Seguridad Vial y que se encuentran dentro del Régimen del Servicio Civil y la utilización de las 3 plazas especiales autorizadas por la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta ¿cuál es en el mercado la existencia de gestores con capacidad para hacer una disposición adecuada de vehículos en una gestión completa?

El expositor responde que, entre 3 y 5 empresas con capacidades de capacidad de hacer el trámite completo de gestión, menciona que hay gestores aquí en Costa Rica muy buenos, pero por ejemplo reciben las llantas y hacen productos de mucha calidad, pero lamentablemente hay empresas que se dedican a una parte de la gestión solamente, por ejemplo, solo vidrio, solo baterías, pero a ellos no les sirve de esa manera ya que explica no están en capacidad de realizar ese desarme.

El Ing. Carlos Contreras Montoya ¿por lo tanto esos que ofrecen esos ni siquiera son considerados?

El expositor responde que, es correcto ya que no pueden satisfacer las necesidades, señala que inclusive dentro de la propuesta se da la opción de que se consorcien entre ellos, porque tal vez entre varias empresas puedan llegar a completar todo el ciclo, ejemplo una que haga en el transporte, otra el desarme, otra tratamiento de llantas, entre otras, siempre y cuando entre todos cumplan con el requisito final que es la trazabilidad de todos los materiales residuales y de la destrucción total del vehículo, que es lo que les interesa, y reitera que empresas que den servicio completo son muy pocas entre 3 y 5.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que es complicado ya que de hecho si se logra arrancar, indica que ahí estaría la diferencia porque lo podrían sostener a lo largo del tiempo.

El Sr. Juan Luis Chaves Vargas comenta que el país no está en capacidad de tratar todos los materiales ya que menciona que para el país tiene que ver con la chatarra que es un asunto de recoger y amontonar.

El Director Ejecutivo indica que es por eso que necesitan generar ese impulso porque eventualmente va a generar trabajo para algunas personas, pero más que todo es culturizar y que actualmente esas mismas empresas pueden recibir elementos como el plástico por ejemplo que hoy por hoy no tiene la manera.

El expositor señala que en momento ni el plástico vidrio tienen medio del reciclaje las llantas lo que hacen es pulverizarlas y aplicarles ciertos químicos para unir el material y hacer algunos muebles.

El Auditor interno consulta ¿en este momento al no haber aprobado un proceso y no existir procedimientos, como se conjugaría la entrada de esta gente si todavía no está aprobado y tampoco las plazas?

El expositor responde los procedimientos están desarrollados, los tienen en etapa de revisión y afinamiento, comenta que han estado mucho reuniones con gente de planificación y que de hecho hoy en la mañana tuvieron una reunión final en la cual ya lograron concretar los primeros dos procedimientos, menciona que ese primer procedimiento lleva casualmente la parte de gestión de residuos porque se le está dando prioridad a dicha etapa, señala que ya inclusive hicieron la primera evaluación con respecto a la nueva ley.

El Director Ejecutivo indica que está listo, solo falta el visado o aval técnico de la Unidad de Planificación Institucional.

El Auditor interno menciona que habían quedado en revisar nosotros antes de que pasara por la aprobación a la Junta.

El Director Ejecutivo, responde que usted dijo que podría revisar un producto que estuviera terminado.

El Auditor interno consulta ¿para cuando está para ir planificando el trabajo?

El expositor responde en un par de semanas aproximadamente.

El Auditor interno consulta ¿si no se van a contratar abogados y los abogados son parte del proceso y no hay solo técnicos, cómo aumentaría la capacidad de los 1500 que sería virtualmente el 50% de lo que se pasó este año?

El expositor responde este año logrado llegar a 1000 vehículos, pero porque comenzaron desde abril y en segundo lugar porque tienen el aporte de horas extraordinarias para hacer, por lo que señala que todo el equipo completo esta entregado a eso.

Señala además, que tomando en cuenta que tienen más personal del patio, que es donde más lo necesitan para que estén sacando los inventarios, las fotografías ya que menciona que para tomarle fotos a un vehículo solo para tomar las fotos hay que sacar el vehículo del lugar en donde se encuentra ponerlo en un sitio adecuado para poderle tomar las fotos por todos los lados del vehículo, señala que es trabajo ingrato que se tiene que hacer entre dos personas si se trata de una moto y de un carro porque también se requiere que alguien está usando el cargador se estén tomando las fotografías y viendo toda la información, llenando el formulario para pasárselo al técnico para que técnico haga la verificación y luego que éstos obtengan toda la información registral y la información de multas que son los que van a sacar todo eso de los diferentes sistemas para darle al abogado el producto final y el abogado lo que hace es una un trabajo de evaluación en donde determina según los gravámenes si puede o no, señala que con los abogados que hay se estaría hablando de 1500 vehículos y si se contara con más abogados se puede incrementar la cantidad no son pero no se tienen.

El Director Ejecutivo señala que en este momento los abogados hacen todos esos trámites.

El Auditor interno solicita se le informe sobre el actor terciario que es un elemento que no se ve pero es el Poder del Poder Judicial.

El Director Ejecutivo no tiene ninguno un gravamen judicial porque no se puede gestar, eso señala lo indica la norma y es clara.

El expositor responde que los vehículos con causas judiciales ni siquiera van a llegar a nuestras manos eso va directo de una vez al Poder Judicial.

El Auditor interno consulta ¿los que tienen multas y accidentes estamos hablando de lo mismo?

El expositor responde que accidentes o causas o causas judiciales exacto.

El Auditor interno consulta ¿físicamente a donde van a estar esta gente ya que tiene entendido que no hay capacidad instalada en la institución? ¿en teletrabajo o cómo?

El Director Ejecutivo responde que son cosas muy operativas pero las explica indicando que a la par de la unidad actual dónde están los compañeros de fiscalización ya se está terminó la remodelación y fiscalización pasará a un lado de licencias en un área que ya está lista para que fiscalización se pase para allá y el otro espacio está listo para que la unidad de gestión de vehículos puedan ampliarse.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, solicita no detenerse tanto en temas de carácter administrativo y se continúe con la agenda.

Los señores miembros agradecen la presentación.

Al ser las 17 horas con 20 minutos se retira de la sesión el Lic. Alfonso Rivera Jara de la Unidad de Donación y Remate.

Los miembros realizan la votación:

Se resuelve:

Acuerdo:

- 8.1** Se tiene por conocido el informe y solicitud para iniciar trámite de habilitación de plazas para la Unidad de Disposición de Vehículos Detenidos para la Gestión de Residuos, Donación y Remate, contenida en el oficio DE-2021-5476 y se instruye a la Dirección Ejecutiva se sirva remitir al Ministro de Obras Públicas y Transportes la información referente a la propuesta para la aprobación de 6 plazas fijas del Consejo de Seguridad Vial y que se encuentran dentro del Régimen del Servicio Civil, así como la utilización de las 3 plazas especiales autorizadas por la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, con el fin de que se sirva valorar la necesidad y si es del caso brinde la autorización el trámite de estilo.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO NOVENO

Oficio DF-2021-0566. Informe Proceso Cobro Judicial al 30/09/2021.

Se recibe al Lic. Sergio Valerio Rojas de la Dirección Financiera, quien se refiere al Oficio DF-2021-0566. Informe Proceso Cobro Judicial al 30/09/2021, mediante la presentación que se aporta a continuación:





ANTECEDENTES

Dentro de las recomendaciones de los Informes de Auditoría Externa de años anteriores, ha sido reiterado el señalamiento de que existe un alto grado de antigüedad en las Cuentas por Cobrar por Infracciones a la Ley de Tránsito, las cuales mantienen saldos importantes pendientes de cobro que no muestran una recuperación sustancial, presentando su mayor concentración entre los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, situación que obedece principalmente a que no existe una gestión de cobro oportuna que permita que dichas partidas disminuyan de forma significativa con respecto al saldo acumulado.

En el proceso licitatorio no se incluyó el cobro de boletas de citación correspondientes a períodos anteriores al 2013, debido a que se estimó que posiblemente la gran mayoría de los deudores podrían gestionar la prescripción de esas deudas, por lo que el proceso no iba a resultar de interés para los eventuales oferentes.



OBJETIVOS

- Cumplir con reiteradas recomendaciones de auditorías externas, de gestionar el cobro de las deudas por concepto de infracciones a la ley de tránsito, con el fin de depurar los registros de los estados financieros institucionales.
- Generar conciencia en los usuarios, principalmente en los infractores reincidentes, respecto a las consecuencias económicas que conlleva el irrespeto a las normas de seguridad vial.
- Dejar constancia de que las infracciones por multas de tránsito si son objeto de cobro por parte de la Administración, modificando el concepto adoptado por gran parte de la población, de que nada más hay que esperar a la prescripción de las mismas.
- Gestionar la contratación de Servicios Profesionales de Abogados Externos para el Cobro Judicial de Boletas de Citación de Tránsito firmes de los períodos 2013 y 2014, como un Plan Piloto, en aras de valorar el impacto que estos servicios puedan tener dentro de la recuperación de las Cuentas por Cobrar por Infracciones de Tránsito de años anteriores, y dentro del comportamiento de pago de los infractores, con el fin de determinar si resultaría procedente gestionar un procedimiento de mayor amplitud posteriormente.



MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En virtud de los altos niveles de comisión de infracciones a la Ley de Tránsito en un importante sector de la población; tomando en consideración la mora judicial imperante en los Juzgados de Cobro, así como los costos de interposición, tramitación y seguimiento de procesos de cobro en la vía judicial, se hace necesario contratar Profesionales en Derecho para el presente concurso, siguiendo las bases aquí establecida y bajo la modalidad de Contrato por Cuota Litis.

De este modo, ambas partes comparten un riesgo y, por ello, se encuentran en una posición económica de cooperación. Si el proceso se gana, ambos ganan, en las proporciones ofertadas y convenidas. Si el proceso se pierde, no existirá pretensión por parte del oferente, en consecuencia, el Profesional a cargo no podrá exigir al Consejo de Seguridad Vial el reconocimiento por el tiempo invertido, así como los gastos misceláneos en los que hubiese incurrido.



**ESTIMACION
 BOLETAS PENDIENTES 2013-2014**

Linea	Suma de Total Adeudo	Comisión %	Comisión c	Saldo CSV	Cantidad procesos	Rangos de cobro	
						Mínimo	Máximo
1	c 298.496.880,00	12%	c 35.819.625,60	c 262.677.254,40	409	c 550.800,00	c 2.226.320,00
2	c 246.797.840,00	14%	c 34.551.697,60	c 212.246.142,40	495	c 450.160,00	c 549.440,00
3	c 182.721.440,00	16%	c 29.235.430,40	c 153.486.009,60	433	c 401.200,00	c 448.800,00
4	c 190.208.240,00	18%	c 34.237.483,20	c 155.970.756,80	485	c 382.160,00	c 399.840,00
5	c 166.575.520,00	20%	c 33.315.104,00	c 133.260.416,00	447	c 340.000,00	c 380.800,00
6	c 184.402.400,00	22%	c 40.568.528,00	c 143.833.872,00	566	c 300.560,00	c 338.640,00
7	c 144.463.280,00	24%	c 34.671.187,20	c 109.792.092,80	499	c 270.640,00	c 299.200,00
8	c 134.909.280,00	26%	c 35.076.412,80	c 99.832.867,20	501	c 269.280,00	c 269.280,00
9	c 164.502.880,00	28%	c 46.060.806,40	c 118.442.073,60	614	c 267.920,00	c 267.920,00
10	c 135.621.920,00	30%	c 40.686.576,00	c 94.935.344,00	522	c 257.040,00	c 266.560,00
11	c 170.282.880,00	32%	c 54.490.521,60	c 115.792.358,40	666	c 255.680,00	c 255.680,00
12	c 101.630.080,00	34%	c 34.554.227,20	c 67.075.852,80	449	c 202.640,00	c 254.320,00
13	c 148.745.920,00	36%	c 53.548.531,20	c 95.197.388,80	739	c 201.280,00	c 201.280,00
14	c 86.493.280,00	38%	c 32.867.446,40	c 53.625.833,60	439	c 193.120,00	c 199.920,00
15	c 114.672.480,00	40%	c 45.868.992,00	c 68.803.488,00	598	c 191.760,00	c 191.760,00
16	c 111.292.880,00	42%	c 46.743.009,60	c 64.549.870,40	659	c 160.480,00	c 190.400,00
17	c 86.773.440,00	45%	c 39.048.048,00	c 47.725.392,00	562	c 136.000,00	c 159.120,00
18	c 418.999.680,00	48%	c 201.119.846,40	c 217.879.833,60	3112	c 134.640,00	c 134.640,00
19	c 615.643.440,00	50%	c 307.821.720,00	c 307.821.720,00	4783	c 121.040,00	c 133.280,00
Total	c 3.703.233.760,00		c 1.180.285.193,60	c 2.522.948.566,40			

Se determinó que el rango de procesos sujetos al cobro debía iniciar en la suma de c 121.000,00, dado que por cualquier proceso objeto de cobro inferior a ese monto, resultaba más oneroso el monto de comisión a cancelar que la recuperación de recursos a favor de este Consejo, con motivo del monto mínimo establecido en el Arancel de Honorarios de la Dirección Nacional de Notariado por la suma de c 60.500,00.

Se acordó que se gestionaría el procedimiento de la Licitación por las primeras ocho líneas, como plan piloto para valorar la efectividad del proceso, y debido a la limitación de recursos humanos para fungir como contraparte de ese proceso licitatorio.



PROCESO LICITATORIO

Por medio de la Licitación Abreviada 2019LA-000051-00587-000001, se promovió la contratación de Servicios Profesionales, para la tramitación de procesos de cobro judicial de boletas de citación de tránsito firmes de los periodos 2013 y 2014, bajo la modalidad de Contrato Cuota Litis, para las siguientes líneas:

Línea	Rango de cobro	Total Adeudo	Porcentaje Comisión
1	De c 550.001,00 a c 2.300.000,00	c 298.496.880,00	12,00%
2	De c 450.001,00 a c 550.000,00	c 246.797.840,00	14,00%
3	De c 400.001,00 a c 450.000,00	c 182.721.440,00	16,00%
4	De c 382.001,00 a c 400.000,00	c 190.208.240,00	18,00%
5	De c 339.001,00 a c 382.000,00	c 166.575.520,00	20,00%
6	De c 300.001,00 a c 339.000,00	c 184.402.400,00	22,00%
7	De c 270.001,00 a c 300.000,00	c 144.463.280,00	24,00%
8	De c 268.001,00 a c 270.000,00	c 134.909.280,00	26,00%

Adjudicación:

Línea	Rango de cobro	Total Adeudo	Porcentaje Comisión	Monto Adjudicado	Adjudicatario
1	De c 550.001,00 a c 2.300.000,00	c 298.496.880,00	12,00%	c 35.819.625,60	Oscar Vargas Jiménez
4	De c 382.001,00 a c 400.000,00	c 190.208.240,00	16,95%	c 32.240.296,68	GISSA
5	De c 339.001,00 a c 382.000,00	c 166.575.520,00	18,95%	c 31.566.061,04	GISSA
6	De c 300.001,00 a c 339.000,00	c 184.402.400,00	20,95%	c 38.632.302,80	GISSA
7	De c 270.001,00 a c 300.000,00	c 144.463.280,00	22,95%	c 33.154.322,76	GISSA
8	De c 268.001,00 a c 270.000,00	c 134.909.280,00	24,95%	c 33.659.865,36	GISSA



RESULTADOS

Gestionadora Internacional Servicrédito S.A. (GISSA)

La empresa ha realizado su gestión de cobro, aplicando en primera instancia la alternativa de localizar y contactar a los deudores, y ofrecerles la posibilidad de efectuar la cancelación de la deuda, antes de iniciar el proceso de cobro judicial, con el propósito de que el deudor no tenga que incurrir en los gastos legales que este proceso genera, y de que la recuperación del monto adeudado se realice de forma mucho más ágil, generando beneficios tanto para los deudores como para el Consejo de Seguridad Vial y la misma empresa, dado que el pago por concepto de las comisiones también se agiliza.

Monto total recuperado: c 134.986.915,13, correspondientes a 393 certificaciones de adeudo.

Monto cancelado por concepto de comisiones: c 31.605.576,59.

Monto cancelado por especies fiscales para el trámite de procesos de cobro judicial: c 802.840,00.

Demandas en trámite de cobro judicial en juzgados: 2.145.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta ¿con respecto al procedimiento de antes pues hay muchos, y al que hoy se usa existe quejas?

El expositor responde que todavía hoy se están quejando, señala que se dieron cuenta que la gente cree que las multas de verdad son incobrables o sea llamaban reclamando que se les estaba cobrando.

Comenta que la empresa con este mecanismo de contactar a los morosos, lograron que mucha gente cancelará, otros explica que los llamaron y les consultaron por arreglos de pago que no existe porque la norma no lo permite, además de todos los otros a los que llamó la empresa que no tienen los recursos para pagar pero saben que van ya en proceso judicial.

El Director Ejecutivo señala que hay un tema muy importante y es que aquí se busca cobrarle las multas a los conductores reincidentes.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta ¿cuántas veces reincidía?

El Director Ejecutivo responde que no sabe, pero da el ejemplo de una persona que debía tres millones y medio en multas del 2012 y 2013.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que algunas veces la queja es con respecto a la forma en que se les cobra, como por ejemplo lo que hacen los bancos.

El expositor responde que sí, los bancos, las empresas prestamistas, las empresas que venden electrodomésticos también lo hacen.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta ¿no se quejan por las respuestas, sino porque les están cobrando y recordando que tienen una deuda?

El expositor responde que sí reciben mucha queja, menciona que valoraron al inicio si era conveniente sacar o no un comunicado y se determinó coordinación con la dirección ejecutiva que un comunicado en medios de comunicación podría ser contraproducente, porque se podría prestar para que muchos lo utilizarán para fraudes, entonces no se sacó de esa forma y se publicó en las páginas de la institución, pero señala que si se recibió mucha duda de por qué los llamaban a cobrarles.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta ¿hay mucha gente que no localizaron que el proceso judicial ahí está y no saben, pero sí hay mucha gente que ya sabe que está en proceso judicial y no tenían dinero para cancelar la obligación?

El expositor responde que sí.

El Sr Juan Luis Chaves Vargas señala que cuando hacen estudios de los bienes que tienen y si no pagan se los embargarían ¿es algo parecido?

El expositor responde que así es exactamente así es ellos hacen una clasificación y ellos identifican, de esa clasificación que ellos hacen, llaman primero a los que están mal, o a los que es más fácil localizar, lo hacen con el fin obviamente de que la gente cancele.

El expositor continuo con la presentación:



RESULTADOS

Oscar Rodrigo Vargas Jiménez

El Bufete del Sr. Oscar Vargas Jiménez adoptó la estrategia de presentar las demandas en sede judicial desde el inicio para todos los casos, y posteriormente comunicarse con los interesados; por lo que casi la totalidad de los casos asignados se encuentran en proceso de cobro en sede judicial, siendo esta gestión de recuperación mucho más lenta, a mediano o largo plazo.

Lo anterior debido principalmente a que los procesos de cobro asignados a este Bufete son los de mayor monto (de ¢ 550.001,00 a ¢ 2.300.000,00), por lo que resultaba más difícil lograr que los infractores efectuaran la cancelación de la deuda de previo a la interposición de la demanda respectiva.

Monto total recuperado: ¢ 10.231.199,62.

Monto cancelado por concepto de comisiones: ¢ 1.307.350,67.

Demandas en trámite de cobro judicial en juzgados: 335.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta ¿cuánto asciende el monto de este señor don Oscar?

El expositor responde que grandes deudas 298 millones.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que del total solo se ha conseguido 10 millones.

El expositor responde que sí y que en este momento están en cobro judicial y tienen gente que ha ido depositando según sus registros.

El Auditor interno consulta ¿en qué momento histórico estamos hablando del año que meses?

El expositor responde que no sabría decirles, ya que hay pagos desde el año pasado que empezó el proceso.

El Auditor interno que el proyecto de la cantidad recaudada es pequeña, pero indica que le preocupa más la publicación que acaba salir de la Dirección de la Contabilidad Nacional que ha estado estudiando ya que menciona que todos los ingresos que van a tener no van a entrar directo, son para pagar deudas entonces en este escenario qué van a hacer eventualmente con un compromiso de pago y pago de la comisión y consulta ¿ya valoraron escenario?

El expositor responde que es un tema que ya conoce a la Junta y menciona que están esperando otra consulta que tienen que hacer, pero ya en esta semana, señala que los ingresos del COSEVI al 31 de octubre ya son superiores al presupuesto aprobado.

El Auditor interno señala que todo lo que se recaude por ese concepto no va a entrar nada al COSEVI.

El Director Ejecutivo responde que el objetivo del proyecto no es solo recoger dinero, menciona que el principio es aplicar y perseguir a los reincidentes y que la gente sepa que la multa se paga.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, solicita no detenerse tanto en temas de carácter administrativo y se continúe con la agenda.

El expositor continúa la presentación:



CONCLUSIONES

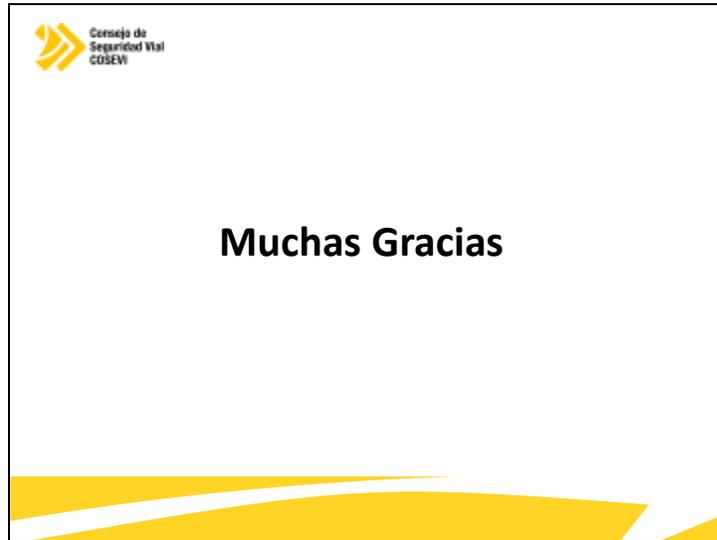
- ❖ Se ha recuperado una suma total de ¢ 145.218.114,48, generando costos por comisiones por la suma de ¢ 32.992.927,28, para un total de ingresos netos por un monto de ¢ 112.225.187,20. Se encuentran en trámite en sede judicial una cantidad total de 2.480 procesos de cobro.
- ❖ Aparte de los beneficios económicos, se han obtenido otros beneficios:
 - Generar conciencia en los usuarios, principalmente en los infractores reincidentes, respecto a las consecuencias económicas que conlleva el irrespeto a las normas de seguridad vial.
 - Dejar constancia de que las infracciones por multas de tránsito si son objeto de cobro por parte de la Administración, modificando el concepto adoptado por gran parte de la población, de que nada más hay que esperar a la prescripción de las mismas.
 - Evidenciar que una gran parte de los infractores con deudas pendientes de pago se encuentran fallecidos, y, por ende, esas deudas permanecerán permanentemente en los registros institucionales, afectando también la veracidad de la información contenida en los estados financieros.
 - Cumplir con reiteradas recomendaciones de auditorías externas.
- ❖ La metodología aplicada por la empresa GISSA, de ubicar y contactar a los deudores de previo a iniciar el proceso de cobro judicial, ha resultado beneficiosa para todas las partes.
- ❖ A pesar de que únicamente se contó con una funcionaria a tiempo completo para la atención de las labores relacionadas con los servicios de cobro judicial contratados, se ha logrado gestionar el cobro de aproximadamente 3.000 procesos, por lo que se estima que, con la asignación adicional de al menos 4 personas, se podría incrementar considerablemente la cantidad de procesos a cobro.



RECOMENDACIONES

- ❖ Que se realicen las gestiones administrativas y financieras necesarias para darle continuidad al proceso de cobro judicial de boletas de citación, mediante la modalidad de contratación externa, utilizando la figura de cuota litis, dado que el monto total que se pretende cobrar mediante las 6 líneas adjudicadas, representa el 30% del monto total de adeudos superiores a la suma de ¢ 121.000,00 correspondientes a boletas de citación de los períodos 2013 y 2014.

Lo anterior tomando en consideración que el plan piloto efectuado resulto beneficioso para la Administración, no solo desde el punto de vista financiero, sino valorando otros beneficios de mayor importancia para este Consejo como el impacto en el comportamiento de los infractores, además de que, utilizando la figura de cuota litis, la Administración no debe incurrir en costos innecesarios sino que cancela únicamente los montos de comisión correspondientes a cobros efectivos.
- ❖ Procurar la asignación de al menos 4 personas más, de nivel Profesional y/o Técnico, para que realicen la labor de contraparte de la contratación de los servicios de cobro judicial, en aras de poder gestionar procedimientos licitatorios de mayor envergadura, para la ejecución de una mayor cantidad de procesos de cobro y, por ende, de una mayor recuperación de las sumas adeudadas por los infractores morosos.
- ❖ Establecer dentro de las especificaciones de la licitación, que se debe aplicar la metodología de cobro utilizada por la empresa GISSA, de localizar y contactar a los deudores en primera instancia, y ofrecerles la posibilidad de efectuar la cancelación de la deuda, antes de iniciar el proceso de cobro judicial, dado que, según se evidencia, este mecanismo representa beneficios para todas las partes.
- ❖ Solicitar al Departamento de Infracciones que realice, en coordinación con ATI, la depuración de las bases de datos, eliminando de forma periódica la información correspondiente a infractores fallecidos, con el fin de no reflejar esos montos adeudados dentro de los saldos de cuentas por cobrar de esta Institución.



El Director Ejecutivo señala que en el mismo sentido del tema anterior, se requiere la colaboración para que puedan revivir esas plazas, comenta que tiene 3 plazas que actualmente se podrían revivir y que efectivamente es lo que le solicita a la Junta, ya que los demás temas por ejemplo el último ya se está tramitando y hay hasta un equipo de trabajo que está haciendo eso, pero reitera que aquí lo más importante es que se le autorice para enviarlo al Ministro para que le pueda conseguir esas plazas, comenta que en realidad el informe si era muy importante que lo conocieran para que vieran el resultado ya que aquí lo importante no es la plata recogida sino los procesos judiciales que ya existen y efectivamente que sepan que se le está avisando a las personas que no hacen las cosas bien que sí se les cobra.

Los señores miembros agradecen la presentación.

Al ser las 18 horas con 10 minutos se retira de la sesión el Lic. Sergio Valerio Rojas de la Dirección Financiera.

Proceden con la votación:

Se resuelve:

Acuerdo:

- 9.1 Se tiene por conocido el Informe Proceso Cobro Judicial al 30/09/2021 de la Dirección Financiera remitido por oficio DF-2021-0566.
- 9.2 Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas y financieras necesarias para darle continuidad al proceso de cobro judicial de boletas de citación, mediante la modalidad de contratación externa, utilizando la figura de cuota litis, y así disminuir el registro de cuentas por cobrar existente de adeudos superiores a la suma de ¢ 121.000,00 de los períodos 2013 y 2014.
- 9.3 Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que se sirva remitir al Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes para su consideración, la necesidad de asignar al menos 4 personas más de nivel Profesional y/o Técnico, para

que realicen la labor de contraparte de la contratación de los servicios de cobro judicial y así poder ampliar la cobertura de los procesos licitatorios para contratar la prestación del servicio de cobro judicial y se sirva autorizar se gestione la autorización para habilitar plazas al efecto disponibles en la actualidad.

- 9.4** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que se establezca dentro de las especificaciones de los procesos de contratación del servicio de cobro judicial, la inclusión de la etapa previa de ubicación administrativa de los deudores, para plantear la posibilidad de pago de previo a formalizar el trámite de cobro judicial, con el fin de lograr la recuperación de montos adeudados de forma más expedita.
- 9.5** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que continúe el proceso seguido ante el Departamento de Servicio al Usuario en coordinación con ATI, para la depuración de las bases de datos, eliminando de forma periódica la información correspondiente a infractores fallecidos y así limpiar la existencia de saldos de cuentas por cobrar de imposible ejecución por ese motivo.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO DÉCIMO

Plan Mundial. Decenio de acción para la Seguridad Vial, 2021-2030.

No se conoce el tema, se posterga para la próxima sesión.

ARTICULO UNDÉCIMO

Presentación del Plan anual de trabajo de la Auditoría Interna 2022 (PAI-2022).

No se conoce el tema, se posterga para la próxima sesión.

ARTICULO DÚODÉCIMO

Solicitud de vacaciones Auditor a.i.

El Auditor interno a.i realiza la solicitud de vacaciones mediante el oficio que se aporta a continuación:



San José, 08 de noviembre del 2021

Auditoría Interna

AI-2021-0872

Al responder refiérase a este número.

Señores
Junta Directiva
Consejo de Seguridad Vial

Asunto: Solicitud de vacaciones

Estimados señores:

Por este medio les saludo y muy respetuosamente les solicito vacaciones, para los días del 26 de noviembre al 07 de diciembre del presente año.

En mi sustitución estará con recargo de funciones con todas las facultades inherentes al cargo, a la Licda. Sharon Retana Morales.

Por lo anterior solicito la colaboración al respecto.

Cordialmente,

Cordialmente,
AUDITORÍA INTERNA

MARCO VINICIO
DE JESUS SOLANO
ZUÑIGA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARCO VINICIO DE JESUS
SOLANO ZUÑIGA (FIRMA)
Fecha: 2021.11.08 15:15:34
-06'00'

Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga
Auditor Interno a.i.
Consejo de Seguridad Vial

MVSZ/jjh

 Archivo
 Consecutivo



Teléfonos: 2522-0915
Fax: 2522-0869
www.csv.go.cr
Página 1 de 1

Se resuelve:

Acuerdo:

- 12.1 Se aprueba la solicitud de vacaciones para los días del 26 de noviembre al 07 de diciembre del presente año, del Auditor Interno a.i. el Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga, planteada mediante oficio AI-2021-0872.
- 12.2 Se autoriza el nombramiento con recargo de funciones con todas las facultades inherentes al cargo a la Licda. Sharon Retana Morales, por el periodo indicado.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO

Asuntos de Director Ejecutivo.

No se conocen asuntos de Director Ejecutivo.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO

Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Se cierra la sesión a las 18 horas con 14 minutos.